



oteka
cción Gene
Apartado 4
2

de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 194

Viernes 27 de Agosto

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pa-
cio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no ven-
gan firmados por el Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de
1883 y la Real orden de 6 de Agosto de
1891, disponen no se otorguen por las
Corporaciones provinciales ni municipa-
les ningún documento ni escritura
sin que los rematantes presenten los
recibos de haber satisfecho los dere-
chos de inserción de los anuncios de
subasta en el «Boletín Oficial del Es-
tado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará
ningún anuncio que no tenga carácter
gratuito sin que previamente se abo-
nen los derechos de inserción corres-
pondientes o haya alguna persona que
responda del pago de los mismos, a
razón de 30 céntimos de peseta por
palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al se-
mestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas
140; al semestre, pesetas 75; al trimestre,
pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado»,
número 217, correspondiente al día
4 de Agosto de 1948, se publica lo
siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABAS- TECIMIENTOS Y TRANSPORTES (Dirección Técnica)

Circular número 685 por la que se
anula la número 617 y se regu-
la la distribución y venta de pes-
cado fresco y su industrializa-
ción.

(Conclusión)

ANEXO NUM. 3 DE LA CIRCU- LAR NUM. 685

Precios que han de regir para los
pescados, a partir de la publicación
de la presente circular, como tope
máximos de venta al público, por
kilogramo neto, incluidos ya todos
los gastos, arbitrios e impuestos

Zona A: Puertos de Guipúzcoa,
Vizcaya (excepto capital), Santander,
Asturias, Lugo, La Coruña, Ponte-
vedra, Huelva, Cádiz y Málaga.

Columna 1.^a Columna 2.^a

ESPECIE

Topo de comen-
zar la subasta
a la baja
Precio al pro-
ductor
Precio
de venta al
público

ESPECIE	Columna 1. ^a	Columna 2. ^a
Abadejo, sin cabeza y sin tripas.....	5'00	5'70
Acedias.....	Libre.	Libre.
Agujas.....	2'75	3'15
Albacora, sin cabeza y sin intestinos.....	8'55	9'75
Alachas.....	3'50	4'00
Almeja corriente.....	Libre.	Libre.
Almeja fina.....	Libre.	Libre.
Anchoa.....	2'75	4'00
Andaricas.....	Libre.	Libre.
Anguilas.....	3'50	4'00
Angulas.....	Libre.	Libre.
Arañas.....	3'50	4'00
Atún, sin cabeza y sin intestinos.....	8'55	Libre.
Babosas.....	2'70	3'05
Bacaladas.....	3'10	3'50
Baila.....	Libre.	Libre.
Berete.....	3'50	4'00
Bertorellas.....	2'45	2'80

Columna 1.^a Columna 2.^a

ESPECIE

Topo de comen-
zar la subasta
a la baja
Precio al pro-
ductor
Precio
de venta al
público

ESPECIE	Columna 1. ^a	Columna 2. ^a
Besugo.....	Libre.	Libre.
Besuguillo blanco.....	3'30	3'75
Bigaros.....	Libre.	Libre.
Bisú.....	2'70	3'10
Bocarta.....	2'75	3'15
Bocas.....	Libre.	Libre.
Boga.....	2'45	2'80
Bonito, sin cabeza y sin intestinos.....	8'55	9'75
Bonito, con cabeza e intestinos.....	6'85	7'80
Boquerón.....	2'75	3'15
Borriquetes.....	3'25	3'70
Brecas.....	2'75	3'15
Brotolas.....	2'45	2'80
Brujas.....	5'45	6'20
Burel.....	2'60	3'00
Burros.....	2'75	3'15
Caballas.....	2'70	3'10
Cachuchos.....	2'75	3'15
Calamares.....	Libre.	Libre.
Cananas.....	4'40	5'00
Cangrejo de mar y río	Libre.	Libre.
Capuchas.....	1'70	1'95
Carabineros.....	Libre.	Libre.
Caracoles.....	Libre.	Libre.
Caracolillos.....	Libre.	Libre.
Caramel.....	2'45	2'80
Castañeta.....	3'65	4'15
Cazón, sin cabeza y sin intestinos.....	4'05	4'65
Centollos.....	Libre.	Libre.
Cigalas.....	Libre.	Libre.
Cintas.....	1'70	1'95
Congrí, sin tripas.....	7'15	8'15
Corcones.....	Libre.	Libre.
Corvina sin cabeza.....	4'70	5'35
Cucas.....	1'70	1'95
Chanquetes.....	Libre.	Libre.
Cherret.....	2'45	2'80
Chicharros.....	2'65	3'00
Chopos.....	2'45	2'80
Chochas.....	2'70	3'05
Delfín, sin cabeza y sin tripas.....	4'85	5'50
Dentón, con cabeza..	3'40	3'85
Dentón, sin cabeza..	4'00	4'55
Dorada.....	3'25	3'70
Escacho.....	2'40	2'75
Escola, sin cabeza y sin intestinos.....	4'05	4'65
Escorfina.....	3'25	3'70
Espadín.....	1'85	2'10
Españala.....	4'00	4'55
Fanecas.....	2'10	2'40
Galeras.....	1'75	2'00
Gallinas.....	2'40	2'75
Gallos.....	5'45	6'20
Gambas crudas.....	Libre.	Libre.
Gambas cocidas.....	Libre.	Libre.

Columna 1.^a Columna 2.^a

ESPECIE

Topo de comen-
zar la subasta
a la baja
Precio al pro-
ductor
Precio
de venta al
público

ESPECIE	Columna 1. ^a	Columna 2. ^a
Gerneu.....	2'40	2'75
Gato, sin cabeza y sin intestinos.....	4'05	4'65
Japutas.....	3'65	4'15
Jibias.....	Libre.	Libre.
Jurel.....	2'65	3'00
Langostas.....	Libre.	Libre.
Langostinos.....	Libre.	Libre.
Lenguado.....	Libre.	Libre.
Lija.....	1'85	2'10
Lirio.....	3'05	3'50
Lisa.....	Libre.	Libre.
Listado.....	5'50	6'30
Lubina.....	Libre.	Libre.
Machotes, con cabeza	3'40	3'85
Machotes, sin cabeza	4'00	4'55
Marrajos, sin cabeza y sin tripas.....	4'90	5'60
Mejillones.....	Libre.	Libre.
Melvas.....	5'50	6'30
Merluza, de más de 1 kg. sin cabeza.....	10'00	11'40
Merluza, de más de 1 kg. con cabeza.....	8'25	9'40
Mero.....	Libre.	Libre.
Melgas, sin cabeza y sin intestinos.....	4'05	4'65
Morralla.....	1'70	1'95
Mulles.....	Libre.	Libre.
Mujón.....	Libre.	Libre.
Mujos.....	Libre.	Libre.
Nécoras.....	Libre.	Libre.
Ostras.....	Libre.	Libre.
Pageles.....	2'75	3'15
Palometa.....	3'65	4'15
Panchos.....	3'30	3'75
Papardos.....	3'65	4'15
Pargo, con cabeza...	3'40	3'85
Pargo, sin cabeza....	4'00	4'55
Parrocha.....	3'50	4'00
Peces de río.....	3'50	4'00
Percebes.....	Libre.	Libre.
Pescadilla abierta....	6'30	7'20
Pescadilla cerrada...	5'00	5'75
Pez espada, sin cabeza y sin intestinos....	8'40	9'60
Pez martillo.....	1'70	1'95
Pez Palo.....	3'30	3'75
Pintarroja, sin cabeza y sin intestinos....	4'05	4'65
Platusas.....	5'45	6'20
Potas.....	4'40	5'00
Pulpo.....	2'05	2'35
Quisquillas crudas...	Libre.	Libre.
Quisquillas cocidas..	Libre.	Libre.
Rabusof.....	2'75	3'15
Rape cola.....	8'45	9'65
Rape cuerpo.....	3'30	3'75
Ratas.....	4'00	4'55
Rayas.....	1'70	1'95

Columna 1.^a Columna 2.^a

ESPECIE

Topo de comen-
zar la subasta
a la baja
Precio al pro-
ductor
Precio
de venta al
público

ESPECIE	Columna 1. ^a	Columna 2. ^a
Relanzón.....	2'75	3'15
Relojes.....	1'70	1'95
Reos.....	Libre.	Libre.
Róbalos.....	Libre.	Libre.
Rodaballos.....	Libre.	Libre.
Rubio.....	2'45	2'80
Rumbeles.....	2'55	2'90
Sábalos.....	2'55	2'90
Sables.....	2'05	2'35
Salmón.....	Libre.	Libre.
Salmonetes.....	Libre.	Libre.
Sanmartino.....	1'70	1'95
Sardinas.....	3'50	4'00
Sardinillas.....	3'50	4'00
Tortuga.....	2'65	3'05
Truchas.....	Libre.	Libre.
Turbó.....	Libre.	Libre.
Verdel.....	2'70	3'10
Voladores.....	4'40	5'00
Xardá.....	2'70	3'10

Precio de venta por exportador de pescado fresco en origen

El exportador, en el puerto de procedencia, ha de facturar el kilo neto de pescado sobre vagón origen al precio máximo a que lo haya comprado en subasta, incrementado dicho precio en un total de 0'62 pesetas por kilo neto de pescado en concepto de compensación por gastos fijos (impuestos portuarios, canon sindical, acarreo de lonja a su almacén, caja envase, alambres, sogas, clavos, precintos, hielo y su acarreo desde fábrica a almacén, mano de obra por preparación, acarreo hasta sobre vagón y beneficio comercial).

Cuando se trate de envío directo de exportador a detallista o cupos, en los que no se precisa la intervención del asentador, el exportador incrementará hasta un 5 por 100, como máximo, el precio de coste en subasta, en concepto de beneficio comercial.

Apartado a) Puertos de Almería: Columna 2.^a, más 0,25 pesetas.

Apartado b) Poblaciones interiores de las provincias correspondientes a todos los puertos relacionados anteriormente. Se podrá vender el pescado al público a los precios que figuran en la segunda columna, más 1,15 pesetas por cada kilogramo, como tope máximo, pudiendo rebajar esta cantidad las respectivas Juntas de Precios, si lo consideran conve-



niente. Bien sea el tope que admitan el de 1,15 u otro más bajo, lo disminuirán proporcionalmente en las diferentes poblaciones interiores, según sea la distancia de las mismas hasta los puertos.

Apartado c) Provincias de: Orense y Granada: Columna segunda, más 1,10 pesetas.

Sevilla: Columna segunda, más 1,30 pesetas.

Logroño, Alava y Navarra: Columna segunda, más 1,40 pesetas.

Badajoz y León: Columna segunda, más 1,45 pesetas.

Zamora, Ciudad Real y Cáceres: Columna segunda, más 1,55 pesetas.

Murcia: Columna segunda, más 1,60 pesetas.

Córdoba y Avila: Columna segunda, más 1,70 pesetas.

Jaén: Columna segunda, más 1,75 pesetas.

Valladolid, Salamanca, Palencia, Zaragoza, Huesca y Lérida: Columna segunda, más 1,80 pesetas.

Apartado d) Provincias de: Madrid, Segovia, Toledo, Guadalupe, Cuenca, Valencia, Alicante, Castellón, Teruel, Albacete, Soria y Tarragona: Los precios que regirán en las mismas serán los de la columna segunda, más 1,90 pesetas, excepto la lacha, parrocha, sardina y sardinilla en las provincias de Valencia, Castellón y Alicante, que se venderán al público al tope máximo de 4,90.

Apartado e) Provincias de: Barcelona, Gerona y Baleares: Los precios que regirán en las mismas serán los de la columna segunda, más 2,40 pesetas.

Como excepción, los precios de venta al público para las distintas especies de pescado en las capitales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Vizcaya y en los pueblos de esta última provincia de Baracaldo, Sestao, Portugalete, Santurce, Lejona y Guecho, serán las resultantes de incrementar a los precios de la columna primera las cifras de 1,90, 2,40, 1,90, 1,30, 1,80 y 1,15 pesetas, respectivamente, más el 20 por 100 de los números que constan en la citada columna primera.

Cuando en los mercados del interior se realicen subastas, éstas comenzarán al precio resultante de sumar a la columna primera las cantidades que se indican en los correspondientes apartados de esta Circular, que en las capitales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Vizcaya serán únicamente las cifras ya referidas de 1,90, 2,40, 1,90, 1,30, 1,80 y 1,15 pesetas, respectivamente.

Especies similares y de igual familia

A todos aquellos pescados que no figuren tasados en la anterior relación, se les aplicará el mismo precio que tengan las especies similares de igual familia.

Pescados salpésados o al baño de sal

Los pescados cuando se preparen al baño de sal, salpésados o a media sal, tendrán precios iguales a los de la anterior.

Precios de los pescados en Canarias

Topes máximos al público:

Pesca de Altura (arrastre)

Antoñitos

Baila

Brecas

Burro

Corvina

Chopa

Merluza de más de un kg.

Pescadilla

	Pstas.
Pota.....	3,00
Rubios.....	2,25
Sama y similares.....	2,90
Sardina.....	2,50

Pesca de Bajura (de vivero y liña y nasa)

	Pstas.
Burro.....	2,75
Congrio.....	4,00
Cherne.....	5,50
Chicharro.....	2,80
Chopa.....	2,75
Rubio.....	2,75
Sama y similares.....	3,40
Sardina.....	2,50
Saifia.....	3,60

Precio en la Península de los pescados procedentes de Canarias

Cuando los pescados de Canarias sean vendidos en la Península, se les aplicará en cada provincia los precios que rijan en las mismas.

Obligación de los detallistas de tener expuesto al público el precio de venta del pescado

Todo detallista viene obligado a tener escrito en un cartel sobre cada clase de pescado, bien a la vista del público y perfectamente legible, el precio a que ha de vender el mismo que será en toda España el de compra, más, como máximo, el 14 por 100 calculado sobre las cifras que figuran en la columna primera, excepto en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Vizcaya, que será el de compra, más un 20 por 100 obtenido en la misma forma.

En el caso de que se compre el pescado en puerto por debajo del tope de subasta, el precio del detallista se formará incrementando al precio de compra además de los beneficios del 14 y 20 por 100, que se señalan según provincias, las cantidades figuradas en los apartados correspondientes de este anexo.

Los márgenes comerciales a aplicar en las ventas de los pescados que gozan de libertad de precio serán los mismos que existen para las especies tasadas.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las correspondientes sanciones que puedan imponer las Fiscalías de Tasas.

(Los estados figuran en 3.ª y 4.ª páginas)

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado hacer los siguientes nombramientos de Justicia Municipal:

Aldeacentenera: Juez de Paz propietario, a D. Tomás Marcos Vivas.

Portaje: Juez de Paz sustituto, a D. Blas Solano García.

Alía: Juez de Paz sustituto, a don Martín Muñoz Bonilla.

Torremocha: Fiscal de Paz propietario, a D. Juan Gómez Calero.

Valdemorales: Fiscal de Paz propietario, a D. Marcelino Bernabé Prieto.

Jaraicejo: Fiscal de Paz sustituto, a D. Gabriel Rebollo Torres.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y a los efectos de los recursos de apelación que contra dichos nombramientos puedan interponerse dentro del plazo que establece los vigentes Decretos Orgánicos de 24 de Mayo y 5 de Julio de 1945.

Cáceres, 23 de Agosto de 1948.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).

3020

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Avda. España, n.º 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 8 de Septiembre.

Productos que se subastan, 20 estéreos de leña de encina.

Origen de los mismos, incautación finca «Ahijón de Zamarrero», sita término de Berzocana.

Tasación, 240 pesetas.

Depositario, Luis Barquero.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas 25.

Cáceres, 25 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., Victoriano Salinas.

(46'50 pstas.) 3025

Colegio de Huérfanas de "San José"

PLASENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE FINCAS

El Patronato de la Fundación Benéfico-docente denominada «COLEGIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE», de Plasencia (Cáceres), autorizado al efecto por la Orden Ministerial de 6 de Agosto actual, anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta notarial de un Molino, su cauce, presa y accesorios, con un aprovechamiento de aguas a su favor del río Jubalez o Inglares, inscrito en el Registro de aguas de la Cuenca del Ebro, de Zaragoza, y de otras seis fincas, una urbana y cinco rústicas anejas, situadas todas en el término municipal de Zombrana (Alava), propiedad de dicha Institución. La subasta se hará por pliegos cerrados, sin que se admita postura que no cubra el total importe de la tasación, o sea, la cantidad de 136.825'73 pesetas, y que habrán de ser presentados en la Notaría de D. Gregorio Altube e Izaga, en la ciudad de Vitoria (Alava), durante los quince días anteriores a la celebración de la misma, siendo requisito indispensable el que al mismo tiempo de hacer entrega del pliego se constituya un depósito en metálico por 13.682 pesetas, equivalente al 10 por 100 del precio global de las fincas.

La subasta se celebrará en la ciudad de Vitoria (Alava), a las doce horas del día 21 de Septiembre de este año, en el estudio del expresado don Gregorio Altube e Izaga, Notario de dicha ciudad, quien dará fe del acto; y será presidida por un Delegado del Ministerio de Educación Nacional.

La relación descriptiva de las fincas objeto de la subasta y el Pliego de Condiciones de la misma, obran en la Sección de Fundaciones del Ministerio, en la Notaría del expresado Notario de Vitoria, y en la Secretaría del Patronato de la Fundación en Plasencia (Cáceres), domicilio del Secretario don Lucas Lozano Azulas, Plaza del General Mola, núm. 6, a la

disposición de las personas a quienes interese y quieran examinarlo. Plasencia, 26 de Agosto de 1948.—El Secretario del Patronato, Lucas Lozano. (102 pstas.) 3043

ANUNCIO DE SUBASTA DE FINCAS

El Patronato de la Fundación Benéfico-docente denominada «COLEGIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE» de Plasencia (Cáceres), autorizado al efecto por la Orden Ministerial de 6 de Agosto actual, anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta notarial de ciertas fincas rústicas y urbanas, propiedad de dicha Institución, situadas en los términos municipales de Plasencia y Mirabel (Cáceres), que habrá de celebrarse bajo la Presidencia de un Delegado del Ministerio de Educación Nacional, por pujas a la llana, en Plasencia, en el domicilio de la Fundación, el día quince de Octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio, que obra, en unión del expediente en que se relacionan las fincas objeto de la subasta, en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional y en la Secretaría de dicho Patronato, en esta ciudad de Plasencia, domicilio del Secretario, don Lucas Lozano Azulas, Plaza del General Mola, número 6, a la disposición de las personas a quienes interese y quieran examinarlo.

Lo que de orden del Patronato se anuncia y hace público por medio del presente edicto, a los efectos consiguientes.

Plasencia, 26 de Agosto de 1948.—El Secretario de Patronato, Lucas Lozano. (63'60 pstas.) 3044

Alcaldías

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto.

Rendidas las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público con los documentos que la componen en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse por escrito cuantas reclamaciones se crean pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero 1946.

Conquista de la Sierra a 14 de Agosto de 1948.—El Alcalde, José Abril. 3031

Sección municipal

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Se ha extraviado una burra, pelo rucio, tostado por arriba, edad cuatro años, alzada baja, señales en las manos de la cadera y hocico blanco. Su dueño, Juan Rodríguez Galindo. Malpartida de Plasencia, 23 de Agosto de 1948. (11'10 pstas.) 3021



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
 Y TRANSPORTES
 Dirección Técnica

CONSERVAS

DECLARACION JURADA que presenta el fabricante referida a las actividades de su fábrica
 de CONSERVAS DE PESCADO enclavada en municipio de provincia de
 Ayudantía de Marina Comandancia Militar de Marina de durante el mes de de 194..

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

CONCEPTOS	PESCADO FRESCO Kilogramos	ACEITE Kilogramos	HOJALATA Kilogramos
Existencias anteriores			
Entradas en el mes			
Suma			
Consumido en el mes			(1)
Quedan			

(1) De los kilogramos de hojalata que figuran como existencias de fin de mes, hay en esta fábrica. Kg.
 en la fábrica de envases de D.
 de provincia de »
 y en la litografía de D.
 de provincia de »

DETALLE DE LAS ENTRADAS DE ACEITE

Cupo	SUMINISTRADOR	Provincia	Kilogramos

DETALLE DE LAS ENTRADAS DE HOJALATA

MES de la programación	SUMINISTRADOR	Provincia	Cajas	Kilogramos

(Sello de la fábrica)

El fabricante,

Se formulará una declaración mensual por cada fábrica de conservas que posea el declarante, aun cuando se encuentren las que posea en una misma localidad.
 Se incluirá en la misma declaración la producción y movimiento de conservas destinadas a consumo nacional y exportación.

RESUMEN GENERAL DE PRODUCCION Y MOVIMIENTO

Características	Especies									
	Preparación									
	Formato									
	Peso bruto formato									
Movimiento	Existencia anterior									
	Fabricado	} Latas	} Kilogramos							
	Total									
	Salidas									
	Quedan									
Destino de las salidas	Pais destino									
	Kilogramos									
	Provincia destino									
	Kilogramos									
	Total kilogramos									
Productos invertidos	Pescado, kilogramos									
	Aceite, kilogramos									
	Hojalata, kilogramos									

OBSERVACIONES:



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
 Y TRANSPORTES
 Dirección Técnica

SALAZON

DECLARACION JURADA que presenta el fabricante referida a las actividades de su fábrica de salazones de pescado, enclavada en municipio de provincia de Ayudantía de Marina de Comandancia Militar de Marina de durante el mes de de 194...

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

CONCEPTOS	PESCADO	SAL	HOJALATA (1)
Existencias anteriores			
Entradas en el mes			
Suma			
Consumido en el mes.....			
Quedan			

..... de de 194...

(Sello de la fábrica)

El fabricante,

Se formulará una declaración mensual por cada fábrica de salazones que posea el declarante, aun cuando se encuentren, las que posea, en una misma localidad.

(1) Se utilizará para el movimiento de hojalata en aquellos casos cuyo empleo esté autorizado para envasar salazones.

RESUMEN GENERAL DE PRODUCCION Y MOVIMIENTO

Características	Especies											
	Preparación.....											
Movimiento	Existencia anterior, kilogramos.....											
	Fabricado, kilogramos.....											
	Total, kilogramos											
	Salidas, kilogramos.....											
	Quedan, kilogramos.....											
Destino de las salidas	País destino											
	Kilogramos											
	Provincia destino											
	Kilogramos											
	Total kilogramos.....											
Productos invertidos	Pescado, kilogramos.....											
	Sal, kilogramos.....											
	Hojalata, kilogramos											

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....